Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CIVIL PARA EL APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA

DECRETO A.N. N°. 628, aprobado el 19 de agosto de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 del 13 de octubre de 1993

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CIVIL PARA EL APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA

DECRETO A.N. N°. 628

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al Pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Civil para el Apoyo a Mujeres Víctimas de la violencia, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Estelí.

Arto. 2.- La representación Legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus estatutos.

Arto. 3.- La Fundación Civil para el Apoyo a Mujeres Víctimas de la Violencia, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres. **Gustavo Tablada Zelaya,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Francisco Duarte Tapia,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28387

Por Tanto: Publíquese y ejecútese. Managua siete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28387